



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 23 de agosto de 2024

**RES. PRESIDENCIA N° 837/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00023254-4/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite citado en el visto, Juan Cruz Martini, Relator en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, por el término que ejerza las funciones para las que fuera designado.

Que el mencionado fundamenta su pedido toda vez que ha sido autorizada su contratación como Prosecretario Administrativo para desempeñarse en la Dirección de Asuntos Contenciosos, conforme Resolución N° 1760/2024 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que el Dr. Hugo Zuleta, Juez de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, prestó conformidad en calidad de superior jerárquico de Juan Cruz Martini.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) establece que *“El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones”* y la presentación en análisis reúne los recaudos allí previstos, por lo que no se encuentra óbice para otorgar la licencia por ejercicio transitorio de otro cargo solicitada.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*“2024 – Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a Juan Cruz Martini (Legajo N° 5810) licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día de la fecha y por el término en que ejerza las funciones para las que fuera designado, en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2º: Hágase saber a Juan Cruz Martini que semestralmente deberá presentar a la Dirección de Relaciones de Empleo y a través de la vía jerárquica correspondiente, una constancia expedida por la autoridad competente que certifique la continuidad de su desempeño en el cargo que motivó la licencia autorizada en este acto, hasta su finalización.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/las Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo -a fin de notificar a Juan Cruz Martini-, a la Dirección General de Factor Humano –a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 837/2024**